



Resolución Directoral N° 00124-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 02391-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N° 00603-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH de la Unidad de Administración; el Informe N° 084-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UPPS de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; y, el Informe Legal N° 0251-2024-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene como finalidad fundamental del proceso de modernización, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, con el objetivo de alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano, un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo, lo que implica el desempeño responsable y transparente de la función pública, con mecanismos de control efectivos;

Que, el artículo 5-A de la Ley N° 27658 dispone que la rectoría del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública es ejercida por la Presidencia del Consejo de Ministros, dentro de cuyas funciones se encuentra la relativa a la promoción de una cultura de ética e integridad pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley de control interno de las entidades del Estado, establece en su artículo 4 que las entidades del Estado deben implantar, obligatoriamente, sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de objetivos dentro de los cuales se encuentra el relativo a fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales;

Que, mediante la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública, se desarrollan un conjunto de disposiciones orientadas a establecer principios, deberes y prohibiciones de naturaleza ética que rigen para todos los servidores públicos de las entidades de la administración pública;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto el establecimiento de un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas; esta norma contempla, dentro los principios que la sustentan, el relativo a la probidad y ética pública, conforme al cual los servidores actúan de acuerdo con los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes;



Resolución Directoral N° 00124-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30057 dispone que la rectoría del sistema administrativo de gestión de recursos humanos es ejercida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR); asimismo, el artículo 6 de la norma citada dispone que las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector;

Que, en lo que concierne al Programa Subsectorial de Irrigaciones, el numeral 4.1 de los Lineamientos de gestión de la unidad ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, establece que la Unidad de Administración es la responsable de conducir y coordinar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y de recursos humanos;

Que, con el objeto de facilitar la identificación de los servidores públicos del Poder Ejecutivo que respetando los principios, deberes y las prohibiciones establecidos en el Código de ética de la Función Pública, aportan en la construcción de un Estado al servicio del ciudadano, la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante la Resolución Suprema N° 120-2010-PCM, aprobó los Lineamientos para la selección y reconocimiento del empleado público que destaque en el cumplimiento del Código de Ética de la Función Pública;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Administración informa que ha formulado el proyecto de Directiva de reconocimiento de los servidores del Programa Subsectorial de Irrigaciones y propone su aprobación, manifestando que cuenta con la opinión favorable de las unidades de gestión de la entidad;

Que, mediante el informe de vistos la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento manifiesta su opinión favorable respecto a la directiva propuesta por la Unidad de Administración, exponiendo que, desde el punto de vista de planeamiento, la directiva propuesta se alinea con el Objetivo estratégico Institucional – OEI 06: Fortalecer la gestión institucional y a la Acción Estratégica Institucional – AEI 06:05 Mecanismos de Gestión implementados en el MIDAGRI, en los cuales el PSI contribuye;

Que, mediante Informe Legal N° 0251-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que el proyecto de “Directiva de reconocimiento de los servidores civiles del PSI”, cumple con las disposiciones contenidas en la directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Documentos Normativos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 129-2022-MINAGRI-PSI;

Con el visado del Jefe (e) de la Unidad de Administración, del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Jefa (e) de la Unidad de



Resolución Directoral N° 00124-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Directiva de reconocimiento de los servidores civiles del PSI” que, como anexo, forma parte de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la notificación de la presente resolución directoral a las unidades orgánicas del Programa Subsectorial de Irrigaciones.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«OCHIRINOS»

ORLANDO HERNAN CHIRINOS TRUJILLO
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES